



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

*Orden convocando un cursillo intensivo para Maestros y Maestras, con arreglo a las normas que se insertan.*

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria. —Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncios.

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: La Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias manifiesta a este Ministerio que, continuando la labor de difusión de enseñanzas en el medio rural, para que orienten al campesino en las explota-

ciones pecuarias que, cual la cría de gallinas, conejos, producción de miel, etcétera, puede ser sostenido de la economía, recabó y obtuvo autorización para organizar un cursillo intensivo dedicado exclusivamente a Maestros y Maestras, con arreglo a las bases que indica, y para evitar trabajos y trámites innecesarios en concesión de permisos, etc., estima e interesa que este Ministerio haga la oportuna convocatoria, encargándose después el expresado Centro de la organización y gastos del curso,

Teniendo en cuenta la utilidad de las expresadas enseñanzas, especialmente para los Maestros que desempeñan sus cargos en un medio rural,

Este Ministerio ha resuelto convocar el expresado cursillo intensivo para Maestros y Maestras, con arreglo a las siguientes reglas:

1.ª El cursillo de apicultura durará de una semana a diez días y el de avicultura y cunicultura tendrá una duración aproximada de tres semanas.

2.ª La matrícula del curso no excederá de 100 plazas, pudiendo asistir dos Maestros o Maestras por provincia que lo soliciten, por instancia reintegrada, de la Inspección de Primera enseñanza correspondiente, en el término de ocho días, desde el en que se publique esta Orden en la *Gaceta*. Terminado este plazo, la Inspección de cada provincia eligirá de

todos los solicitantes a cuatro, cuyas instancias remitirá con toda urgencia a esa Dirección general, que las enviará seguidamente a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias para la elección definitiva, dándose preferencia a los Maestros que ejerzan en un medio rural, cuanto más modesto mejor, o figuren al frente de Grupos escolares o tengan establecido en principio un coto apícola o gallineros o conejeras.

3.ª Los cursillos se darán en Madrid, empezando del 20 al 30 de Junio para terminar en la misma fecha del mes de Julio, y serán teórico-prácticos, dándose en los Centros que se determinarán en su día, seguidos de visitas a granjas, y al final se extenderá un certificado por la Dirección general de Ganadería haciéndolo constar.

4.ª La matrícula y enseñanzas, tanto técnicas como prácticas y visitas, serán gratuitas, entendiéndose bien que no se pueden conceder becas de ninguna clase, y, por tanto, los aspirantes admitidos deberán sufragar de su peculio particular tanto el viaje de ida y vuelta como la estancia en Madrid.

5.ª Los Maestros y Maestras quedan autorizados para asistir al cursillo dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas,

6.ª La dirección, organización y gastos de este cursillo, correrán a

cargo de la Dirección general de Ganadería e industrias pecuarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Junio de 1933.—P. D., *Domingo Barnés*.  
Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 16 de Junio de 1933).

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 26

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteriado, en el ganado lanar del pueblo de Matallana, Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término privativo de Matallana.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura circundando el perímetro del término atacado.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 13 de Junio de 1933.

El Gobernador civil  
*Francisco Valdés Casas*

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### CATASTRO URBANO

ANUNCIO

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 5 de Mayo último, aprobó la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de La Vecilla, debiendo

hacerse saber que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación del Registros fiscales autorizados por el Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 65 del citado Reglamento.

León, 14 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### Sección provincial de Estadística de León

#### Rectificación del padrón de habitantes de 1932

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 18 de Mayo último, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1932, que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando su conformidad a ellas y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio, propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los destinatarios correspondientes.

León, 14 de Junio de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Cistierna.  
Cubillos del Sil.

#### Rectificación del padrón de habitantes de Diciembre de 1932

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura, (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo),

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación citada certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Junio de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Algadefe.  
Campazas.  
Llamas de la Ribera.  
Riego de la Vega.  
San Justo de la Vega.

## Comisión del servicio de Hacienda pública

### Ayuntamiento de Cacabeleos

#### Repartimiento General de Utilidades del año 1932

Confecionado por el que suscribe el repartimiento General de Utilidades de referencia, se expone al público por el plazo de 15 días en la Oficina de Secretaría del mencionado Ayuntamiento, en las horas reglamentarias, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse reclamaciones en el plazo indicado y tres días siguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 510 del Estatuto Municipal, por instancia, debidamente reintegrada, a esta Comisión (entregándolas en la Oficina citada de Secretaría) debiendo advertir que se reserva el derecho de proceder a la incoación de los expedientes de investigación que juzgue necesarios, bien respeto a los reclamantes, o contra cualquier otro interesado que figure en el Repartimiento por lo que afecte a sus utilidades, poniendo el hecho en conocimiento del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda por si dichos actos dieran lugar a la derivación de alguna responsabilidad que obligase al aumento de tributación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para cono-

cimiento de los contribuyentes comprendidos en el documento cobratorio.

Cacabelos, 13 de Junio de 1933.—El Oficial de Hacienda Comisionado, Manuel Barros Ambares.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por espacio de 15 días, queda de manifiesto al público el Padrón retificado de los habitantes de este término correspondiente al año 1932, durante cuyo plazo podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones, advirtiendo que transcurrido este plazo no será admitida ninguna.

Llamas de la Ribera, 10 de Junio de 1933.—El Alcalde, Eugenio García.

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

La Corporación municipal, en sesión del 11 del corriente, acordó aprobar la ordenanza sobre arbitrio establecido por el lavado particular en los lavaderos municipales, y con el fin de oír las reclamaciones que se formulen, se hallan expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días.

Villademor de la Vega, 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Miguel Gorjojo.

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Impuesto de utilidades de los años 1930 y 1931

Con esta fecha se ha dictado providencia declarando incursos en el apremio del 20 por 100 (Artículo 80 del Estatuto de Recaudación), a los contribuyentes que en concepto de hacendados forasteros, no han satisfecho sus cuotas por el indicado impuesto, durante el período voluntario de cobranza y cuyos nombres y cantidades se expresan en la relación adjunta, a los cuales se les cita por la presente para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, las hagan efectivas, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Apercibidos que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, para cubrir principal, costas y gastos.

### Relación que se cita

Ricardo Alonso, 36,19 pesetas.  
Julián Bécara, de Genestacio, 63,64 idem.

Carlos Ares, de Astorga, 33,69 idem.  
Regina Prieto, de Pobladura, 86,11 idem.

Santiago Crespo, de La Bañeza, 36,19 idem.

Antonio Charro, de Quintana, 121,05 idem.

Juan Santos Romero, de La Bañeza, 356,08 idem.

Leopoldo de Mata, de idem, 180,96 idem.

José Huerga, de Coomonte, 12,48 idem.

Felipe de Mata, de La Bañeza, 131,04 idem.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Alija de los Melones, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Recaudador y Agente ejecutivo, Emilio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Astorga.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villacalbiel

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de la citada Junta por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Por acuerdo de esta Junta y a fin de reunir fondos para adquirir el material y mobiliario para la creación de una Escuela (Maestro), en el barrio de San Esteban, se enajena un trozo de terreno, de 14 áreas, en el casco de dicho barrio, al camino vecinal, linda: Oriente, pradera; Mediodía, huerta de Santos García; Poniente, dicho camino y Norte, huerta de Segundo Martínez.

Lo que se hace público a fin de oír reclamaciones, por término de quince días, que se presentarán ante el Presidente de dicha Junta.

Villacalbiel, 13 de Junio de 1933.—El Presidente, Fidel Casado.

### Junta vecinal de Camposolillo

El presupuesto ordinario aprobado por esta Junta para el actual ejercicio; queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que

suscribe, durante el término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Camposolillo, 9 de Junio de 1933.—El Presidente, Heraclio García.

### Junta vecinal de Quintanilla del Valle

Confecionados y aprobados por esta Junta el presupuesto para el ejercicio corriente de 1933 y Ordenanzas de aprovechamientos comunales y prestación personal para dicho ejercicio, se hallan de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe por el plazo reglamentario a tenor de los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Quintanilla del Valle, 7 de Junio de 1933.—El Presidente, Pablo Rodríguez.

### Junta cecinal de Cistierna

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto que ha de regir el año actual como así mismo rendidas cuentas correspondientes al año próximo pasado, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de ocho días el presupuesto y quince las cuentas, expuestos en la Presidencia, puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que procedan.

Cistierna, 3 de Junio de 1933.—El Presidente, E. Díez Canseco.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en representación del Banco Urqujo Vascongado y por fallecimiento de aquél, representado actualmente por el Procurador D. Eleuterio de Rueda, contra D. Carlos Merino Sagasta, domiciliado en Madrid, sobre pago de 15.553,15 pesetas, cuyos autos se encuentran en trámite de ejecución de sentencia y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en varios lotes, por término de ocho días y por el precio en que han sido tasa-

dos, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

*Primer lote: muebles de uso doméstico*

- 1.º Ocho sillas tapizadas, tasadas en 40 pesetas.
  - 2.º Cuatro sillas tapizadas con sus fundas, 20 pesetas.
  - 3.º Un descalzador tapizado, 3 pesetas.
  - 4.º Un sillón sin tapizar, 3 pesetas.
  - 5.º Don sillones combados, con asiento de cuero, 15 pesetas.
  - 6.º Don sillones tapizados, bastante usados, 15 pesetas.
  - 7.º Dossillones tapizados en buen uso, 25 pesetas.
  - 8.º Un sillón de gutapercha, 15 pesetas.
  - 9.º Uno idem idem, 7 pesetas.
  10. Dos sillones tapizados, 30 pesetas.
  11. Dos idem idem, 30 pesetas.
  12. Un sillón grande con asiento de cuero, 20 pesetas.
  13. Cuatro sillas con asiento de cuero, 20 pesetas.
  14. Un escritorio portátil plegable, 10 pesetas.
  15. Un armario grande de dos cuerpos, 20 pesetas.
  16. Una mesa grande de escritorio, 150 pesetas.
  17. Una mesa mediana de escritorio, 15 pesetas.
  18. Una mesa pequeña de escritorio, 5 pesetas.
  19. Un bureau, 15 pesetas.
  20. Un armario de dos cuerpos, 20 pesetas.
  21. Un arca con rejilas de hierro fundido y trozos de mármol, 0,50 céntimos.
  22. Tres tableros para mesa de juego con sus patas sueltas, 3 pesetas.
  23. Un biombo de cristal con dibujos, de tres cuerpos, deteriorado, 10 pesetas.
- Suma total, 491,50 pesetas.

*Segundo lote: ropas*

- 1.º Dos colchones de lana, 15 pesetas.
- 2.º Una toalla de felpa para baño, 0,50 céntimos.
- 3.º Dos colchas blancas, sobrecamas blancas, 2 pesetas.
- 4.º Doce toallas variadas, 5 pesetas.
- 5.º Un mantel blanco, 1 peseta.

- 6.º Dos juegos de cama, 15 pesetas.
- 7.º Diez almohadas de miraguaya, 5 pesetas.
- 8.º Tres atados de pluma para colchones, 9 pesetas.
- 9.º Un atado con ropas, puntillas, etc., 4 pesetas.
10. Doce colgaduras para los balcones, 6 pesetas.
11. Un atado con ropas, puntillas, etc., 4 pesetas.
12. Una manta de lana, conteniendo camisas y ropa blanca, 5 pesetas.
13. Dos colchones de lana, 15 pesetas.
14. Un tapete verde con fleco, 0,50 céntimos.
15. Un tapete blanco a cuadros grandes con flecos, 0,50 pesetas.
16. Una sábana, 0,25 céntimos.
17. Cinco fundas para sillas, 1 peseta.
18. Tres cubrealfombras, 0,75 céntimos.
19. Una colcha blanca con flecos, 1 peseta.
20. Tres mantas de lana, 4 pesetas.
21. Un tapete de seda a cuadros grandes verdes, 1 peseta.
22. Siete fundas de sillas y sillones, 1 peseta.
23. Una cubierta de colchón, 1 peseta.
24. Ocho sobrecamas blancas, 8 pesetas.
25. Una idem encaje, 2 pesetas.
26. Tres toallas con inicial y adorno, 2,10 pesetas.
27. Dos manteles blancos, 2 pesetas.
28. Dieciocho servilletas blancas, 4,50 pesetas.
29. Seis servilletas de refresco, 1,50 pesetas.
30. Una alfombra negra, 2 pesetas.
31. Dos edredones azules, 2 pesetas.
32. Dos almohadones encarnados, 1 peseta.
33. Una mantelería con flecos de encaje, 10 pesetas.
34. Cuatro toallas corrientes, 2,80 pesetas.
35. Cinco toallas idem, 3,20 pesetas.
36. Nueve idem de felpa, 4,50 pesetas.

37. Cuatro idem de idem, 3 pesetas.

38. Una idem para baño, 0,25 céntimos.
  39. Noventa y dos servilletas de diferentes tamaños, 25 pesetas.
  40. Diez tapetes blancos con encaje, 5 pesetas.
  41. Un tapete de hilo crudo con adornos negros, 1 peseta.
  42. Siete manteles blancos, 7 pesetas.
  43. Tres fundas para almohada, 0,75 céntimos.
  44. Doce cortinones de tela blanca con bordado, 3 pesetas.
  45. Un abrigo negro para caballero, tiene forro encarnado, 1 peseta.
  46. Un edredón de pluma, 0,25 céntimos.
- Suma total de este lote, 189,35 pesetas.

*Tercer lote: vajilla*

- 1.º Ocho copas de vidrio, 2 pesetas.
- 2.º Ocho objetos de vidrio con sus tapas de plata, para servicio de mesa, 10 pesetas.
- 3.º Una bandeja con su jarrita y azucarera de cristal, 3 pesetas.
- 4.º Un frasco para refrescos con su vaso guarnecidos en sus bocas, 1 peseta.
- 5.º Cincuenta copas para champagne, 12,50 pesetas.
- 6.º Sesenta y cinco copas de distintos tamaños, 15 pesetas.
- 7.º Diez fruteros de vidrio variados, 10 pesetas.
- 8.º Dos cubrefrutas de vidrio, 4 pesetas.
- 9.º Diez lavafrutas de idem, 2,50 pesetas.
10. Seis platos de idem, 1,50 pesetas.
11. Diez conchas para servir entremeses, 2,50 pesetas.
12. Una copa grande de vidrio, 1,75 pesetas.
13. Dos tirabuzones, 0,25 céntimos.
14. Treinta copas de vidrio de varios tamaños, 7,50 pesetas.
15. Un cepillo para limpiar la mesa, 0,25 céntimos.
16. Un juego de té, completo, de china, con ramos azules, 5 pesetas.
17. Treinta y cinco platos de loza blanca, 3,50 pesetas.
18. Treinta platos de loza diferentes, 3 pesetas.

19. Una tetera, un azucarera y una lechera; 5 pesetas.

20. Una sopera plana con tapa, 1,50 pesetas.

21. Treinta tazas y treinta platos de café y chocolate, 6 pesetas.

22. Tres botellas de vidrio pequeñas, 0,05 céntimos.

23. Noventa copas de vidrio diferentes, 32,50 pesetas.

24. Dos jarrones azules de vidrio, 1,95 pesetas.

25. Siete fuentes de china diferentes, 7 pesetas.

26. Treinta y cinco vasos de diferentes tamaños, 3,50 pesetas.

27. Un florero de cristal, 0,50 céntimos.

28. Dos fruteros, 1 peseta.

29. Un florero de china con adornos, 0,50 céntimos.

30. Un boock para cerveza, 0,10 céntimos.

Suma total del lote vajilla, 134,85 pesetas.

*Cuarto lote: objetos de sport*

1.º Una mesa de campo, 5 pesetas.

2.º Un par de polainas, 5 pesetas.

3.º Una mochila de malla, 1,50 pesetas.

4.º Una vaina de escopeta, 0,50 céntimos.

5.º Un cesto con tapetes, hierros y cosas diversas, 10 pesetas.

6.º Una mira, 5 pesetas.

7.º Un catre de campaña, 5 pesetas.

8.º Una maleta de cuero, 5 pesetas.

9.º Una cesta de caza forrada de tela, 4 pesetas.

10. Un armario para guardar armas, 10 pesetas.

11. Un estuche de madera con un hacha y dos cuchillos, 25 pesetas.

12. Un par de espuelas, 1 peseta.

13. Una máquina de esquilar, 1 peseta.

14. Un abrigo de gamuza para caballero sin estrenar, 5 pesetas.

15. Un estuche con armas y herramientas, 10 pesetas.

16. Una raqueta, 1 peseta.

17. Una funda para escopeta, 1 peseta.

18. Seis bastones diferentes, 2 pesetas.

19. Un estuche de cuero con dos flambreras, 2 pesetas.

20. Un alfanje con su vaina, 3 pesetas.

21. Una gümia con su vaina, 1 peseta.

Suma total del lote objetos sport, 101 pesetas.

*Quinto lote: libros*

1.º Diez libros pequeños religiosos, 1 peseta.

2.º Dos libros «Wilhelm Kanffs» encuadernados en piel, 1 peseta.

3.º Un libro encuadernado en pergamino sobre habilidad, lealtad, etcétera, de los Escribanos, 1 peseta.

4.º Uno idem idem del año 1710, 1 peseta.

5.º Uno idem idem del año 1783, 1 peseta.

6.º Uno idem idem del año 1707, 1 peseta.

7.º Dos diccionarios grandes Español Alemán y Alemán Español, 5 pesetas.

8.º Un diccionario grande de la lengua Castellana, 3 pesetas.

9.º Tres tomos de la historia y viajes de Cristóbal Colón, 9 pesetas.

10. Dos idem grandes titulados «Hombres y mujeres célebres», de Landa, 6 pesetas.

11. Uno idem con título «Avec la Volonte», en francés, de Vivre, 0,50 céntimos.

12. Uno idem «Notre fille l'artiste», 0,50 céntimos.

13. Uno idem encuadernado de pergamino año 1768, 1 peseta.

14. Una colección de poesías latinas y castellanas, de J. Santa Lucía, 0,50 céntimos.

15. Un libro titulado «Victorino o heroísmo del corazón», 0,50 céntimos.

16. Un libro de poesías titulado «Album poético español», 0,50 céntimos.

17. Un libro en francés «Fleur de serre et Fleurs des Champ», 0,50 céntimos.

18. Treinta y cuatro libros de Leyes y estudios de Derecho, 17 pesetas.

19. Seis Geografías de España, 3 pesetas.

20. Siete libros de Química y Agricultura, 3,50 pesetas.

21. Dos Historias Literarias, 1 peseta.

22. Tres Historias de España, 1,50 pesetas.

23. Cuatro tomos de Sociología y Política, 2 pesetas.

24. Un libro titulado Brasil y otro Clásicos Latinos, 0,50 céntimos.

25. Tres tomos en francés de Sociología y Reformas, 1,50 pesetas.

26. Un atlas en francés de Historia y Geografía, 0,50 céntimos.

27. Dos tomos de «La Peinture», de Houstica, 1 peseta.

28. Dos tomos «Principes du Divil» y «L'Ideal Createur», 1,50 pesetas.

29. Siete tomos en francés de Economía Política, 7 pesetas.

30. Cinco libros para estudio de la Lengua Inglesa, 2,50 pesetas.

31. Dos diccionarios Inglés Español y Español Inglés, 3 pesetas.

32. Diez y seis tomos de literatura alemana y estudios del Idioma, 8 pesetas.

33. Dos cromos franceses de «Sevencés des Jimances» de Waguer, 2 pesetas.

34. Un tomo, «Las Institutions de Progres Social» de Gide, 1 peseta.

35. Un diccionario Frances Español, 1 peseta.

36. Ciento veinticinco novelas diversas, 25 pesetas.

37. Un libro encuadernado en pergamino, 1 peseta.

38. Once libros encuadernados en pergamino, del siglo XVII, 11 pesetas.

39. Cuarenta y dos libros idem del siglo XVIII, 30 pesetas.

40. Cuatros libros idem del siglo XIX, 2,50 pesetas.

41. Cinco idem idem sin fecha de edicción, 2 pesetas.

42. Un paquete de cuartillas siglo XIV, 0,25 pesetas.

43. Cinco tomos de obras de Cervantes, 2 pesetas.

44. Seis tomos de la Historia de la Antigüedad, 18 pesetas.

45. Una carpeta grande de escritorio, 1 peseta.

46. Un tomo en piel con adornos con un discurso, 0,50 pesetas.

47. Cinco tomos de obras de Santa Teresa, 2 pesetas.

48. Un tomo en pergamino con las Cronologías de los Reyes de España, 0,25 pesetas.

49. Veintinueve tomos de autores y literatura varia, 5 pesetas.

50. Veintitres tomos de autores y literatura varia francesa, 5 pesetas.

51. Veinte tomos de autores y literatura varia en alemán, 5 pesetas.

52. Ocho libros de literatura, espiritismo, legislación, etc., 2 pesetas.

53. Un tomo de la Historia Eclesiástica, 1 peseta.
54. Dos tomos de «Las vidas paralelas» de Plutarco, 1 peseta.
55. Dos tomos de «Vidas de Españoles célebres» de Quintana, 2 pesetas.
56. Un album, 0,25 pesetas.
57. Dos tomos de «Memorias» de Antonio Alcalá Galiano, 3 pesetas.
58. Un tomo de la «Divina Comedia», de Dante, 1,50 pesetas.
59. Un tomo de «La ruta de Hernán Cortés», 1 peseta.
60. Un tomo del «Libro del viajero», 0,50 pesetas.
61. Un libro titulado «Esperanza» 0,25 pesetas.
62. Un tomo de «La pintura española en el siglo XIX», 1 peseta.
63. Una carpeta pequeña en pergamino, 0,25 pesetas.
64. Un tomo de la Biblia, en Ingles, 1 peseta.
65. Un tomo de la «Crónica de la Ciudad de Alicante», 0,25 pesetas.
66. Un Album con cantoneras al parecer de plata «Zafra Huelva», 0,50 pesetas.
67. Un Album artístico en piel y colores, 1 peseta.
68. Un tomo de «Histoire du gentil seigneur de Bayard», 0,50 pesetas.
69. Dos tomos de Geografía Moderna en francés, 1 peseta.
70. Un tomo de la Historia de las Indias, 1 peseta.
71. Un tomo de pastas artísticas con Ley del F. Huesca Francia, 0,25 pesetas.
72. Un tomo en piel con escudo, con el movimiento de población del año 1.900, 0,25 pesetas.
73. Un tomo con firmas y dedicatoria en chapa de plata, 0,50 pesetas.
74. Uno tomo con dedicatoria, iniciales y cantoneras de plata, 0,50 pesetas.
75. Un tomo con dedicatoria, pastas en piel y adornos oro al parecer, 2 pesetas.
76. Un libro grande de música, 1 peseta.
77. Veintiuna novelas varias, 5,25 pesetas.
78. Nueve libros para estudio de Física, Química y Matemática, 2,25 pesetas.
79. Dos revistas «L' Illustration», 0,10 pesetas.
80. Tres libros titulados «Cuestiones jurídicas», «Apolo» y «Teoría general del Estado», 1,40 pesetas.
81. Un libro con fotografías titulado «Italia», 0,50 pesetas.
82. Dos estanterías para libros, 10 pesetas.
83. Diez y ocho tomos del libro «Cortes de Castilla», 4,50 pesetas.
84. Trescientos setenta tomos «Sesiones del Congreso», 92,50 pesetas.
85. Quince tomos del libro «Ilustración Española y Americana», 3,75 pesetas.
86. Cincuenta libros de diferentes autores, 12,50.
87. Cuatro tomos «Diccionario Histórico de la Biblia», en latín, 1 peseta.
88. Quince cajas estuches para libros, 0,75.
89. Un devocionario con su estuche, 1 peseta.
90. Treinta y siete tomos del Diccionario Alcubilla. 74 pesetas.
91. Setenta tomos Diccionario Enciclopédico Espasa-Calpe, 200 pesetas.
- Suma total del lote libros 634, pesetas.
- Sexto lote, vinos*
- 1.º Diez y ocho botellas de vino Jerez Misa, llenas, 4,40 pesetas.
- 2.º Siete idem idem idem Garbey, llenas, 1,75 pesetas.
- 3.º Cinco cajas con doce botellas cada una de licor P. M. S., llenas, 15 pesetas.
- 4.º Cuatro idem con idem idem al parecer, sin marca, llenas, 12 pesetas.
- 5.º Trescientas cuarenta botellas llenas de vino de varias marcas, 85 pesetas.
- Importe total del lote de vinos, 118,15 pesetas.
- Septimo lote, objetos de plata.*
- 1.º Treinta piezas, cucharas y tenedores, de plata al parecer, 15 pesetas.
- 2.º Diez cuchillos con mango de plata al parecer, 5 pesetas.
- 3.º Cuatro servilleteros de plata al parecer, 1 peseta.
- 4.º Seis bandejas de distintos tamaños, de plata al parecer, 18 pesetas.
- 5.º Dos teteras de idem id. id. de id. id., 5 pesetas.
- 6.º Un azucarero y una jarrita para leche, de id. id., 5 pesetas.
- 7.º Una tetera y una jarrita de casco fino y plata al parecer, 5 pesetas.
- 8.º Un plato troquelado, 0,50 pesetas.
- 9.º Una jofaina y una jarra de plata al parecer, 20 pesetas.
10. Un juego de seis cepillos con mango de plata al parecer, 3 pesetas.
11. Un espejo de mano con marco y mango de plata al parecer, 1 peseta.
12. Un id. rectangular con marco adornado de id. al id., 3 pesetas.
13. Una palmatoria de plata, 1,50 pesetas.
14. Un pulsador de plata al parecer, 0,50 pesetas.
15. Unas vinagreras de plata al parecer, 2,50.
16. Un cenicero de loza, 0,10 pesetas.
- Importe total del lote objetos de plata, 86,10 pesetas.
- Octavo lote de objetos de escritorio*
- 1.º Una caja de caudales, 200 pesetas.
- 2.º Un bureau, 15 pesetas.
- 3.º Una escribanía. 10 pesetas.
- 4.º Un aparato telefónico completo para mesa, 5 pesetas.
- 5.º Una máquina de escribir portatil Underwood, 50 pesetas.
- 6.º Una papelera de mesa con persiana, 1 peseta.
- 7.º Un teléfono de mesa con su caja de pilas, 2 pesetas.
- 8.º Una escribanía de plata, 10 pesetas.
- 9.º Un atril metálico plegable, 0,75 pesetas.
10. Un barómetro, 1,50 pesetas.
11. Un cuadro mapa de León, 0,25 pesetas.
12. Un mapa grande de España, 0,50 pesetas.
13. Un pisapapeles, 0,25 pesetas.
14. Una cartera de Ministro, 2 pesetas.
15. Una carpeta de escritorio de piel, 1 peseta.
- Importe total de los objetos de escritorio, 299,25 pesetas.
- Noveno lote de varios, sin clasificar*
- 1.º Un cuadro representando el Nacimiento del Señor, 5 pesetas.
- 2.º Un cuadro representando una batalla, 5 pesetas.
- 3.º Un cuadro representando el bautismo, sobre chapa, 5 pesetas.
- 4.º Un espejo grande con marco dorado, 10 pesetas.

- 5.º Un aparato de succión electrolisa, no apto, 20 pesetas.
- 6.º Un espejo mediano con marco de madera barnizada, 2 pesetas.
- 7.º Un marco de madera para cuadro, 1,50 pesetas.
- 8.º Un cuadro con luna de cristal sin fotografía, 2 pesetas.
- 9.º Un cuero curtido, 2 pesetas.
10. Un cielo raso de tela, 0,50 pesetas.
11. Un cromo de la "Inmaculada", 1 peseta.
12. Una estufa eléctrica, 10 pesetas.
13. Dos candelabros artísticos, 10 pesetas.
14. Un guerdón con tapa de casco, 20 pesetas.
15. Un junco, 0,50 pesetas.
16. Diez y ocho barras para las alfombras, 1,80 pesetas.
17. Dos barras grandes para cortinones, 3 pesetas.
18. Un confidente tapizado, 20 pesetas.
19. Un confidente tapizado, 12 pesetas.
20. Una bombonera metálica, 0,50 pesetas.
22. Un termómetro de sobremesa, 1 peseta.
23. Un bastón de madera negra, 0,25 pesetas.
24. Un estuche de manicura usado, 0,50 pesetas.
25. Un estuche nacar deteriorado, 0,25 pesetas.
26. Un portarretratos metálico, 0,25 pesetas.
27. Un pisapapeles imitando un guante, 0,25 pesetas.
28. Un cenicero imitando un sombrero de copa, 0,25 pesetas.
29. Tres idem pequeños distintos, 0,25 pesetas.
30. Una funda de cuero para antejo, 0,50 pesetas.
31. Una placa de oro al parecer, sobre otra de terciopelo y piel, 5 pesetas.
32. Accesorios del aparato de succión «Electrolisa», 5 pesetas.
33. Dos enchufes para la estufa eléctrica completos, 1 peseta.
34. Una imagen con pedestal, 5 pesetas.
35. Cuatro figuras de adorno, 3 pesetas.
36. Un estuche con un rosario de coral y dos collares de azabache, 3 pesetas.
37. Dos candelabros, 7 pesetas.
38. Una tulipa de cristal, 0,10 pesetas.
39. Un esenciero de vidrio, 0,50 pesetas.
40. Cien copas de tamaños y para usos varios, 25 pesetas.
41. Un cepillo para limpiar la mesa, 0,25 pesetas.
42. Un rollo de tela para cielo raso, 0,50 pesetas.
43. Un rosario con cuentas de aljofar, 0,25 pesetas.
44. Un jarrón metálico, 1 peseta.
45. Un espejo doble con marco asidero metálico, 0,50 pesetas.
46. Un saquito con monedas antiguas de cobre y bronce, 0,50 pesetas.
47. Un aparato de luz con bombillas y base de marmol, 3 pesetas.
48. Un album para fotografías con cantoneras parece de plata, 1 peseta.
49. Un idem con fotografía de la visita del rey a León, 0,50 pesetas.
50. Un estuche para juego de tresillo, 0,25 pesetas.
51. Un estuche con devocionario, tarjetero y monedero, 5 pesetas.
52. Dos fundas de cuero para reloj; 1 peseta.
53. Cuatro vasos con dibujos deteriorados morados, 0,25 pesetas.
54. Un joyero de casco fino, 0,50 pesetas.
55. Cuatro Albums para fotografías, 1 peseta.
56. Seis platillos de casco de diversos tamaños, 0,75 pesetas.
57. Una jofaina y una jarra de casco, 2 pesetas.
58. Dos relojes despertadores en marmol con adornos, 30 pesetas.
59. Una estufa eléctrica de mano; 2 pesetas.
60. Un búcaro de mesa, 0,50 pesetas.
61. Un joyero rectangular de porcelana, 4 pesetas.
62. Un joyero de piel y de tapa, y un libro, 4 pesetas.
63. Un aparato de luz con adornos, 5 pesetas.
64. Un cuadro estadístico, Instituto provincial, 0,25 pesetas.
65. Un mortero de botica al parecer de bronce, 1 peseta.
66. Cuarenta varillas, un barrote, un aparato en cruz, 1,35 pesetas.
67. Diez paños para mesa de juego y un baul vacío, 3,50 pesetas.
68. Tres cortinas y una tapa de máquina de escribir, 1,25 pesetas.
69. Cinco portalámparas y un foco de luz tamaño grande, 1,50 pesetas.
70. Una lámpara sin armar con brazos y un rollo de cable, 1 peseta.
71. Seis cristales y media pieza de hule para tapizar, 1,40 peseta.
72. Un cesto grande para ropa sucia, 0,10 pesetas.
73. Dos cuadros para fotografías, 7 pesetas.
74. Varios utensilios para reconocimiento de tierra, 5 pesetas.

Total de lote varios, sin clasificar, 277 pesetas.

El remate se verificará el día treinta del actual y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación de cada uno de los lotes, y los licitadores harán posturas que serán válidas dos terceras partes de cada una.

Dado en León, a doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—297.

Juzgado de Instrucción de Astorga  
Don Leopoldo Duque Estevez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 61 del corriente año por tentativa de homicidio al vecino de esta ciudad, Vicen-Ramos Silva, se ha acordado en resolución de esta fecha llamar al denunciado, Pedro Alvarez Ovalle, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, con pelo y bigote recortado rubios, natural segun él de Villafranca del Bierzo y que se dedica a pedir limosna, para que en el término de 10 días a contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como mili-

tares, que caso de ser habido procedan a su detención y conducción a la cárcel correspondiente a disposición de este Juzgado por estar acordada su detención en el sumario de referencia.

Dado en Astorga, a 8 de Junio de 1933.-Leopoldo D. Estevez.-P. H., Luciano de Paz.

#### Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a Don Santiago Muñiz Pérez, de esta vecindad de la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, a que fué condenado con las costas, Doña Tarsila y don Anibal González, vecinos de Naredo de Fenar en juicio verbal civil seguido entre las mismas partes; he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días,

los bienes inmuebles embargados a dichos señores siguientes:

Una casa, en el pueblo de Naredo, que linda: al Norte, Trinidad González; al Este, con calle de Servidumbre, Sur, con Vicente Muñoz; Oeste, casa de Trinidad González; tasada en quinientas cincuenta pesetas. (550).

Una tierra, rústica, en término de Nocedo, de arboles frutales, cabida, un celemin aproximadamente, que linda: Norte, camino de servidumbre, Este, con Trinidad González; Sur, con Consuelo González, y Poniente, con Antonio García; tasada ciento cincuenta pesetas. (150).

Y otra tierra, en el término de Nocedo, y sitio de la cabida, hemina y mediana, aproximadamente centenal, linda con sus García, Antonio García, Este, con Presa del Puerto Salvador, Sur, con Santos González, Poniente, con Ferrocarril León, Matallana; tasada en cien pesetas. (100).

Importan las figuradas en ochocientas pesetas. (800).

#### Condiciones de la subasta

La subasta será simultánea en este Juzgado municipal y en el de La Robla, el día ocho de Julio próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

No existen títulos de propiedad de las fincas por lo que le rematante se conformará con la certificación del acta de subasta:

Dado en León, a siete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, Enrique Alfonso.

O. P.—296.

Imp. de la Diputación provincial

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 19 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Paso sin guardar,"—"Atención al tren," y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

### Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETROS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña ...	181,834	León ...	Villaobispo .....	Camino de Cuesta de Perales.	»
Idem.....	183,341	Idem...	Magaz.....	Camino de la Congosta.....	»
Idem.....	187,389	Idem...	Idem.....	Camino de Zacos.....	Del Valle Grande.
Idem.....	191,214	Idem...	Idem.....	Camino de la Lasa.....	»
Idem.....	193,230	Idem...	Idem.....	Camino de la Barrera.....	»
Idem.....	194,871	Idem...	Idem.....	Camino de Valdefornos.....	De Porquera Valbuena.
Idem.....	196,316	Idem...	Villagatón ...	Camino de Requejo.....	De Requejo a Corus.
Idem.....	198,382	Idem...	Idem.....	Camino de Arroyo.....	Al Monte.
Idem.....	199,777	Idem...	Idem.....	Camino de Cueto Redondo...	De Villagatón Ocedo.
Idem.....	203,172	Idem...	Idem...	Camino del Regueral .....	A los Campos.
Idem.....	218,068	Idem...	Albares.....	Paso de Valdepiñuela.....	»
Idem.....	219,275	Idem...	Idem.....	Camino de la Caceta.....	De la Curiecha.
Idem.....	220,830	Idem...	Idem.....	Paso del Medio.....	Elmura a la Granja.
Idem.....	232,349	Idem...	Bembibre.....	Camino de Bembibre.....	De Bembibre a Turienzo.
Idem.....	237,483	Idem...	Congosto.....	Camino de Villalénque. ....	A Cobrana.
Idem.....	241,095	Idem...	Idem.....	Paso de San Miguel.....	»
Idem.....	269,341	Idem...	Sobrado.....	Camino de Requejo.....	»
Idem.....	269,874	Idem...	Idem.....	Camino de Calcerón.....	»

Ponferrada, 17 de Mayo de 1933.—El Jefe de la 12.<sup>a</sup> Sección de Vías y Obras, C. Crespo.

P. P.—289.

